



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0440

Montevideo, 20 de mayo de 2009.-

RESOLUCION 298 ACTA 012

VISTO: la solicitud presentada por Agropecuaria Durazno S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 270/DFR/05 de 19 de abril de 2005, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Durazno y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2009 la autorización otorgada a Agropecuaria Durazno S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Durazno.
- 2.-Liberar a partir del 31 de marzo de 2009 la frecuencia radioeléctrica 138.700 MHz. que fuera asignada a Agropecuaria Durazno S.R.L
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.